

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-164315-00002-0000

Fecha: 2012-02-07 16:39:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 27

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N°. 11-164.315

Solicitud de Patente de Invención titulada: "FORMAS FARMACÉUTICAS

SOLUBLES DE LA N, N'-DIAMINODIFENILSULFONA PARA USO ÓPTIMO

EN EL TRATAMIENTO DE DIVERSAS ENFERMEDADES"

Solicitante: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Nuestra Ref: P2011/000191

RESPUESTA AL OFICIO N° 20020 NOTIFICADO

POR FIJACION EN LISTA No. 492, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2011,

(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto proferido por ese Despacho, dentro del término legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486 en los siguientes términos:

1. En respuesta a la primera observación del Examinador, me permito adjuntar junto al presente memorial copia simple del Poder a mi conferido por mí representada **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**, según lo previsto en los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil y conforme a lo dispuesto en el Art. 167 del Decreto 19 de 2012.

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

2. En respuesta a la segunda observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial, un (1) documento de cesión debidamente legalizado, según los artículos 259 y 260 del CPC, en el que consta la cesión de cuatro (4) inventores al solicitante.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
CC. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Adjunto: Poder
Cesión

3

VÍCTOR HUGO GÓMEZ ARNÁIZ
NOTARIO 84 DEL D.F.

PRIMER TESTIMONIO
PRIMERO EN SU ORDEN

LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA de un
documento que contiene una **CARTA PODER**
REDACTADA EN IDIOMA INGLES Y
ESPAÑOL, escrito solo por su frente, que al
efecto me exhibe y que realizo el señor Maestro
DAVID CUEVAS GARCÍA, en su carácter de
Abogado General de la "**UNIVERSIDAD**
AUTONOMA METROPOLITANA".-----

INSTRUMENTO: 37,246
Exp. 8/13218
RSR/almm*

LIBRO: 858

FOLIO 59424



VICTOR HUGO GOMEZ ARNAIZ
NOTARIO 84 D.F.

VHGA/RSR.-----8/13218---

-----I N S T R U M E N T O-----

-----37,246 TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS-----

-----L I B R O-----

-----858 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO-----

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, el cinco de diciembre de dos mil once.-----

VÍCTOR HUGO GÓMEZ ARNÁIZ, Titular de la NOTARÍA OCHENTA Y CUATRO de esta Capital, HAGO CONSTAR:-----

LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO y RECONOCIMIENTO DE FIRMA de un documento que contiene una CARTA PODER REDACTADA EN IDIOMA INGLES Y ESPAÑOL, escrito solo por su frente, que al efecto me exhibe y que realiza el señor Maestro DAVID CUEVAS GARCÍA, en su carácter de Abogado General de la "UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA".-----

-----RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA-----

-----CLÁUSULA ÚNICA-----

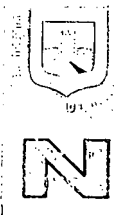
El señor Maestro DAVID CUEVAS GARCÍA, en su carácter de Abogado General de la "UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA", para todos los efectos legales a que haya lugar, RATIFICA EL CONTENIDO Y RECONOCE COMO SUYA LA FIRMA, que obra en una CARTA PODER REDACTADA EN IDIOMA INGLES Y ESPAÑOL, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, dirigida a los señores Carlos R. Olarte y/o Juan Guillermo Moure, que para dicho efecto me exhibe, constante de un ejemplar en una foja escrita solo por su frente, el que agregaré en original al testimonio que de la presente acta se expida y una copia compulsada al apéndice, en el legajo correspondiente a este instrumento, marcado con su mismo número y bajo la letra "A".-----

-----PERSONALIDAD-----

El señor Maestro DAVID CUEVAS GARCÍA, me acredita su carácter de Abogado General de la "UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA", así como la legal existencia de la misma, con la certificación que agrego al apéndice del presente instrumento con su mismo número y bajo la letra "B", manifestando que la personalidad con la que comparece no le ha sido revocada o limitada en forma alguna.-----

-----G E N E R A L E S-----

La persona compareciente, bajo la protesta que tiene rendida, por sus generales declaró ser:-----



COPIA

Maestro **DAVID CUEVAS GARCÍA:** -----
 Mexicano por nacimiento, nacionalidad que aún conserva, originario de Monteón,
 Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, lugar donde nació el día siete de
 noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, Maestro en Derecho, con
 domicilio en Prolongación Canal de Miramontes número tres mil ochocientos
 cincuenta y cinco, cuarto piso, Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación
 Tlalpan, en esta Ciudad y se identifica con el documento que marcado con la letra
 "C", agrego al apéndice del presente instrumento.-----

-----**YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:**-----

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con la documentación original a
 que me remito y tuve a la vista.-----

II.- Que el compareciente tiene, a mi juicio, capacidad legal para el otorgamiento
 del presente instrumento, pues nada me consta en contrario.-----

III.- Que me aseguré de su identidad en la forma en cómo ha quedado expresado.-

IV.- Que le advertí de la ilicitud en que incurren quienes declaran falsamente.-----

V.- Que hice de su conocimiento el derecho que tiene de leer personalmente el
 presente instrumento; y-----

VI.- Que leído como le fue el presente instrumento, y explicado el valor y las
 consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con el mismo,
 firmando como ha quedado indicado, para constancia, hoy día de su fecha en unión
 del suscrito Notario, quien **AUTORIZA DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE
 INSTRUMENTO POR NO HABER IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO.**-----

-----**D O Y F E**-----

**FIRMA DEL Maestro DAVID CUEVAS GARCÍA.-VÍCTOR HUGO GÓMEZ
 ARNÁIZ.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.**-----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMER EN SU ORDEN, que se expide para la
"UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA", como **INTERESADA;** va en
 una foja útil, escrita por ambas caras, más las copias del apéndice; selladas;
 cotejadas y rubricadas por mí.-----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, el seis del mes de diciembre de dos mil



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos



México

D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 67.00

No. Orden 44959

En México el presente documento público ha sido firmado por VICTOR HUGO GOMEZ ARNAIZ quien actúa en calidad de NOTARIO 84 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 84 DISTRITO FEDERAL, MEXICO. Certificado en MEXICO, D.F. por LETICIA DELGADO VALENCIA JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L. DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

MEXICO, D.F. el 12 de DICIEMBRE de 2011.

2733040354076T INJV: Capturado por: ETC

Firma



Power of Attorney

Poder

The undersigned,

El suscrito,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

domiciled in

domiciliado en

**Prolongación Canal de Miramontes 3855, Colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, México,
D.F. C.P. 14387 México**

by means of these presents hereby grants to **Carlos R. Olarte and/or Juan Guillermo Moure** full and sufficient Power of Attorney to file, prosecute, obtain, defend and enforce any and all of the company's Patents for Inventions, Utility Models, Layout-Designs (topographies) of Integrated Circuits, Industrial Designs, Trademarks, Advertising Slogans, Trade Names, Commercial Emblems, Geographical Indications, Protection of Trade Secrets, Obtainer's Certificates, Copyrights, Registration of Domain Names, Health Registrations, or any other intellectual property right, also to file Unfair competition actions and request injunctions in the Republic of Colombia, to which end it empowers them to take all steps necessary before any administrative or judicial authority of any class for the objects stated, to file petitions, recourses, replies and oppositions, pay taxes and annuities, request testimonies, receive documents and securities, abandon applications, collect refunds, desist, settle, conciliate or negotiate. Sufficient power is hereby granted to receive notifications on behalf of the Company, to confer powers on those who are to represent the company judicially and extrajudicially, to answer in court in the matter of all claims and demands that may be presented in connection with the objects stated, giving them likewise power to substitute these presents and revoke such substitutions.

por medio del presente otorga a **Carlos R. Olarte y/o Juan Guillermo Moure** poder amplio y suficiente para presentar, tramitar, obtener, defender y hacer respetar todas y cualquiera de las Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Esquemas de Trazados de Circuitos Integrados, Diseños Industriales, Marcas, Lemas Comerciales, Nombres Comerciales, Enseñas Comerciales, Denominaciones de Origen, Protección de Secretos Empresariales, Certificados de Obtentor, Derechos de Autor, Registro de Nombres de Dominio, Registros Sanitarios, o cualquier otro bien de propiedad intelectual y también para presentar acciones de competencia desleal y pedir medidas cautelares a nombre de la compañía en la República de Colombia, a cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, recursos, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir, transigir, y percibir. Se concede poder bastante para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones.

Signature/Firma:



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA

Abogado General y Representante Legal

Date/Fecha: 29/noviembre/2011

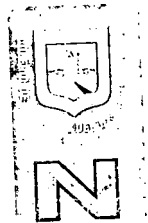
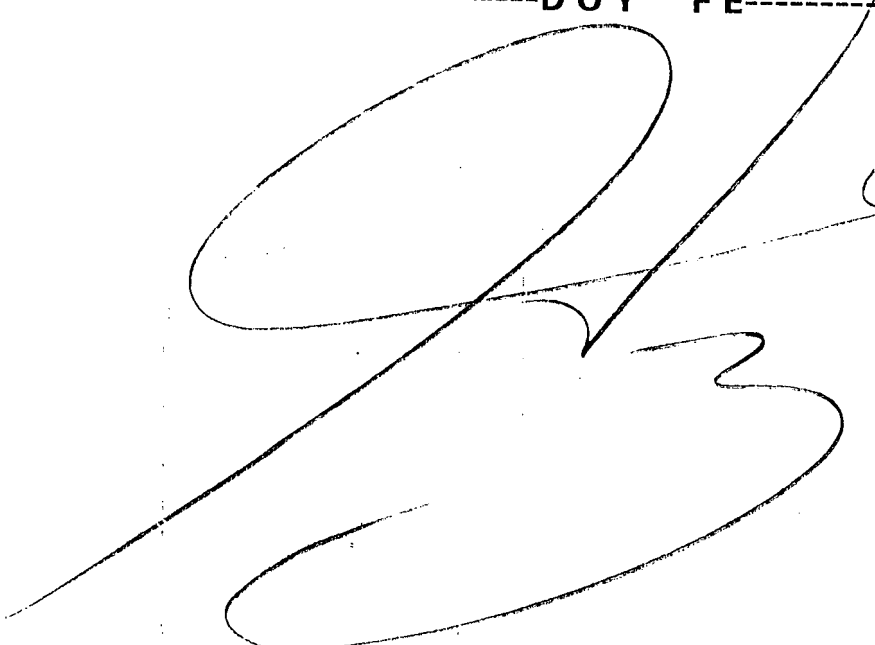
9
VÍCTOR HUGO GÓMEZ ARNÁIZ, TITULAR DE LA NOTARÍA OCHENTA
Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, -----

-----**CERTIFICO:**-----

QUE LA FIRMA QUE OBRA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, COMPUESTO
DE **UNA FOJA** ÚTIL ESCRITA SÓLO POR SU FRENTE, MISMO QUE
RUBRICO Y SELLO, CORRESPONDE A LA DEL MAESTRO **DAVID
CUEVAS GARCÍA**, POR HABER SIDO RECONOCIDA POR EL MISMO,
RATIFICANDO SU CONTENIDO ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO,
COMO QUEDO CONSIGNADO EN EL ACTA QUE AL EFECTO ASENTE EN
EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, A LA QUE LE
CORRESPONDIO EL NUMERO DE INSTRUMENTO **37,246 TREINTA Y
SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS**, DE ESTA MISMA
FECHA.-----

**MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS
MIL ONCE.**-----

-----**DOY FE**-----



RSR/

Y O, VICTOR HUGO GOMEZ ARNAIZ, Titular de la **NOTARIA OCHENTA Y CUATRO** de esta Capital, expido la presente **CERTIFICACION** que sirve para cumplimentar el testimonio de la escritura número **37,246 TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS**, de fecha cinco de diciembre de dos mil once, que corre agregada al apéndice de dicho instrumento bajo la letra "B", otorgada ante la fe del suscrito Notario, en razón de lo cual **HAGO CONSTAR**:-----
Que, para los efectos del capítulo de "PERSONALIDAD" del instrumento relacionado, el Maestro **DAVID CUEVAS GARCIA**, acreditó la legal existencia y capacidad de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**, así como su carácter de **Abogado General** de la misma, con: -----

A).- Por instrumento número **35,883 TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES**, de fecha nueve de diciembre de dos mil nueve, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO CIENTO VEINTISIETE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**, así como **LA DESIGNACIÓN DEL DOCTOR ENRIQUE PABLO ALFONSO FERNÁNDEZ FASSNACHT**, como **RECTOR DE LA MISMA**, que otorgó el señor **DOCTOR JESÚS ADOLFO GARCÍA SÁINZ**, en su carácter de Presidente en Turno de la Junta Directiva de la mencionada **Universidad Autónoma Metropolitana**.-----
De dicho instrumento relaciono en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"-----**ANTECEDENTES**-----
El compareciente, señor Doctor **JESÚS ADOLFO GARCÍA SÁINZ**, en su referido carácter de Presidente en Turno de la Junta Directiva de la **Universidad Autónoma Metropolitana**, me exhibe para su debida protocolización, un Acta de Sesión numero Ciento Veintisiete celebrada en forma permanente entre los días treinta de septiembre y el día doce de noviembre de dos mil nueve, debidamente certificada por el mismo, así como el Nombramiento del señor **Doctor Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht**, de fecha doce de noviembre del presente año, que obran en dos documentos constantes de tres y una paginas, escritas solo por el anverso, respectivamente, que obran asentadas fuera del libro de actas de Sesión de la Junta Directiva, para proceder a su **PROTOCOLIZACIÓN** y que son del tenor literal siguiente:-----

-----**ACTA QUE SE PROTOCOLIZA**-----
ACTA DE LA SESION NUMERO CIENTO VEINTISIETE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, CELEBRADA EN FORMA PERMANENTE LOS DIAS COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE SEPTIEMBRE Y EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2009.-----

A las 17:05 horas del día 30 de septiembre de 2009, inició la sesión señalada al rubro, en la Sala de Juntas del 4º. Piso de la Rectoría General, con la presencia de los siguientes miembros.-----

DR. ENRIQUE AYALA ALONSO-----

DR. ANTONIO AZUELA DE LA CUEVA-----

DR. JESUS ADOLFO GARCIA SAINZ-----

DRA. LINDA ROSA MANZANILLANAIM-----

DR. FERNANDO ROJAS GONZALEZ-----

DR. OSCAR ARMANDO SALINAS FLORES-----

FRANCISCO JOSE SANCHEZ SESMA-----

MTRA. GIOVANNA VALENTI NIGRINI-----

Con los que fue integrado el quórum para la sesión.-----

COTIZACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, correspondió presidir la sesión al Dr. Jesús Adolfo García Sáinz, bajo el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- Lista de Asistencia.-----
- 2.- Aprobación, en su caso del Orden del Día.-----
- 3.- Aprobación del calendario y la convocatoria para el proceso de auscultación que realizará la Junta Directiva a fin de nombrar al nuevo Rector General de la Universidad.-----
- 4.- Integración de comisiones de la Junta Directiva para el proceso de auscultación que se realizará en las unidades y en la Rectoría General.-----
- 5.- Reunión con el Rector General.-----
- 6.- Entrevista con los candidatos.-----
- 7.- Intercambio de opiniones de las comisiones de la Junta Directiva sobre la auscultación a la comunidad universitaria y presentación de comunicaciones escritas.-----
- 8.- Deliberación entre los miembros de la Junta Directiva.-----
- 9.- Nombramiento del nuevo Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana período 2009-2013.-----
- 10.- Asuntos generales.-----

8.- DELIBERACION ENTRE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.----

Al determinar que se contaban con los elementos de juicio suficientes después de analizar los resultados de la auscultación, así como la información derivada de los puntos 5 y 6 antes referidos y la documentación presentada por los candidatos, los miembros de la Junta Directiva, deliberaron libremente entre sí.-----

9.- NOMBRAMIENTO DEL NUEVO RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, PERIODO 2009-2013.-----

La deliberación terminó el día 12 de noviembre a las 10.00 horas con el nombramiento por unanimidad del Doctor Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht, como Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana cuya gestión iniciará a partir del 1º de diciembre de 2009 y hasta el 30 de noviembre de 2013.-----

Por consiguiente, y de acuerdo con el protocolo establecido en la Junta Directiva, el Presidente en Turno procedió de inmediato a comunicar dicho nombramiento. En primer lugar al Dr. Enrique Fernández y luego al Rector General, Dr. José Lema Labadie, así como a los otros candidatos, agradeciéndoles su participación en este proceso.-----

Acorde con el procedimiento seguido en este tipo de nombramientos, el Presidente en Turno notificó por escrito la designación del Dr. Fernández tanto a los órganos e instancias de la Universidad como a las dependencias y organismos pertinentes externos a la misma, además de solicitar al Dr. Lema la difusión de dicho nombramiento por los canales acostumbrados para conocimiento de la comunidad universitaria.-----

Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se dio por concluida la Sesión Número 127 (Permanente) de la Junta Directiva el día 1º de diciembre a las 17:45 hrs".-----

B).- DECRETO.- Con el Diario Oficial de la Federación de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, en el que a fojas veintiuno a la veinticuatro, obra publicado el Decreto que crea a la **Universidad Autónoma Metropolitana.**-----

De dicho documento copio en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:--
"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, DECRETA: Ley Orgánica de la

Universidad Autónoma Metropolitana, Capítulo I Objeto y Facultades.- Artículo 1. Se crea la Universidad Autónoma Metropolitana, como Organismo Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.-... Artículo 2. La Universidad Autónoma Metropolitana tendrá por objeto: I. Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolares, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científicas, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y III Preservar y difundir la cultura.-... Capítulo III.- Órganos de La Universidad: Artículo 6. Serán órganos de la Universidad: I.- La Junta Directiva; II.- El Colegio Académico; III.- El Rector General; IV.- El Patronato; V.- Los Consejeros Académicos; VI.- Los Rectores; VII.- Los Consejos Divisionales; VIII.- Los Directores de División; y IX. Los Jefes de Departamento.- Artículo 7. La Junta Directiva estará integrada por nueve miembros que el Colegio Académico designará por mayoría de votos, tres de los cuales cuando menos deberán ser miembros del personal académico de la Universidad.-... Artículo 10. La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias en la forma y términos que señale su Reglamento, cada sesión será presidida por uno de sus miembros sucediéndose para este efecto, en orden alfabético de apellidos.- Artículo 11. Corresponde a la Junta Directiva: I.- Nombrar al Rector General de la Universidad, resolver acerca de su renuncia y removerlo por causa justificada; En ejercicio de estas facultades, auscultará la opinión de la comunidad de dicha Institución, en forma que establezcan las disposiciones reglamentarias; II. Nombrar a los Rectores de las ternas de candidatos que le presente el Rector General de la Universidad, quien las formulará de la lista de cuando menos cinco personas que deberá proponerle el Consejo Académico de cada unidad universitaria; III. Resolver acerca de las renuncias de los Rectores y removerlos por causa justificada; IV Designar a los miembros del Patronato; V. Resolver en definitiva cuando el Rector General vete los acuerdos del Colegio Académico; VI. Conocer y resolver los conflictos que se presenten entre los demás órganos de la Universidad; VII. Ejercer derecho de iniciativa ante el Colegio Académico en las materias de la competencia del mismo, y VIII. Expedir su propio reglamento para la validez de los acuerdos, sobre los casos a que se refieren las fracciones I, II y VI se requerirá el voto aprobatorio de no menos de seis de los miembros de la Junta.- Artículo 15. El Rector General de la Universidad será el representante legal de la Institución, durará en su cargo cuatro años y no podrá ser reelecto.- Artículo 16. Son facultades y obligaciones del Rector General: I. Presentar al Colegio Académico el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad; II. Hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias que se expida el Colegio Académico; III. Presentar, en el mes de febrero un informe al Colegio Académico de las actividades de la Universidad realizadas durante el año anterior, IV. Otorgar, sustituir y revocar poderes; V. Nombrar y remover libremente al Secretario General y al Abogado General de la Universidad. El Secretario General deberá reunir los requisitos a que se refiere el artículo 8 de esta ley; VI. Gozar del derecho de veto respecto de los acuerdos del Colegio Académico, y VII. Las demás que le señalen este ordenamiento y las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.-...Artículo 18. La representación de la Universidad en asuntos judiciales corresponderá al Abogado General.-...Artículo 26. Son facultades y obligaciones de los rectores: I. Nombrar a los secretarios de sus respectivas unidades universitarias, los cuales deberán reunir los requisitos a que se refiere el artículo 8 de esta ley.... IV. Las demás que le

COTEMBO

señalen este ordenamiento y las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad...".-----

C).- NOMBRAMIENTO.- El maestro **DAVID CUEVAS GARCIA**, fue designado Abogado General de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**, según el nombramiento realizado a su favor mediante el nombramiento de fecha siete de diciembre de dos mil nueve, dictado por el Rector General de la referida Universidad.-----

De dicho instrumento relaciono en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

"....NOMBRAMIENTO NO. 50/09.- Me permito comunicar la designación del Mtro. **DAVID CUEVAS GARCIA**, como Abogado General, a partir del 7 de diciembre de 2009.- Agradeceré hacerlo del conocimiento de las instancias que considere pertinente, así como la colaboración que tenga a bien prestarle para el desempeño de sus funciones.- Se asienta la firma del Mtro. Cuevas García, para su debido conocimiento.- **Atentamente.- CASA ABIERTA AL TIEMPO.- DR. ENRIQUE FERNANDEZ FASSNACHT.- Rector General.-** rúbrica."-----

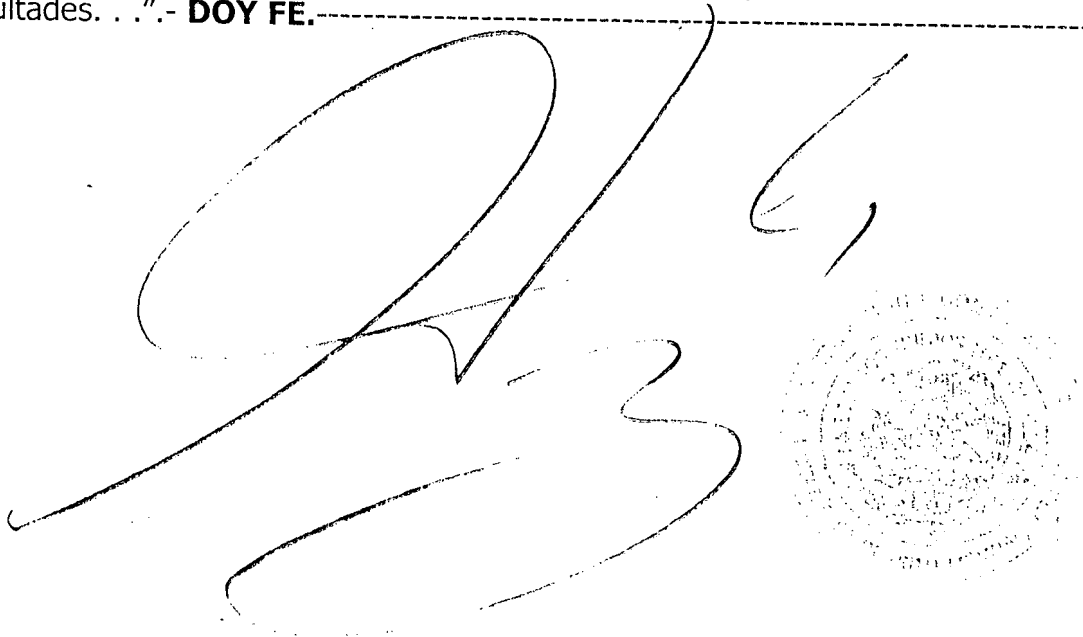
D).- Por instrumento número **35,977 TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil nueve, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar **EL PODER GENERAL** que otorgó la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**, por conducto de su Rector General el señor **DOCTOR ENRIQUE PABLO ALFONSO FERNÁNDEZ FASSNACHT**, a favor del Maestro **DAVID CUEVAS GARCIA**, en su carácter de Abogado General de la mencionada Universidad.-----

De dicho instrumento relaciono en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

-----CLÁUSULA ÚNICA-----

La "**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**", por quien comparece el señor **DOCTOR ENRIQUE PABLO ALFONSO FERNÁNDEZ FASSNACHT**, en su carácter de Rector General, otorga a favor del Maestro **DAVID CUEVAS GARCÍA**, un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley, requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República y en forma enunciativa pero ni limitativa se citan las facultades siguientes: para representar a su mandante ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, del Trabajo, del Ministerio Público y toda clase organismos y personas; así como promover toda clase de juicios y recursos y desistirse de los mismos, aún del juicio constitucional de amparo, recusar articular y absolver posiciones, recibir pagos, formular denuncias y querellas penales y otorgar perdón en su caso, conferir poderes generales y especiales y revocarlos. El mandatario podrá representar a la Universidad en todo lo concerniente a cuestiones derivadas de las relaciones obrero patronales, ostentando la representación patronal ante las autoridades Laborales en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda, ochocientos setenta y seis, fracciones primera, cuarta y sexta, ochocientos setenta y ocho y demás correlativos de la ley Federal del Trabajo, con facultades para comparecer en la etapa de conciliación, en las audiencias de conciliación demandas y excepciones ofrecimientos y admisión de pruebas, así como a las demás audiencias a la que sea citada la Universidad Autónoma Metropolitana con todas las facultades necesarias para tomar decisiones en conflictos laborales y especialmente en la etapa

conciliatoria mencionada para celebrar convenios, así como posteriormente en su caso para absolver posiciones; así mismo el mandatario queda facultado para sustituir el presente mandato en todo o parte y revocar las sustituciones que se efectuare u otorgar poderes generales y especiales y revocarlos dentro de sus facultades. .".- **DOY FE.**-----

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a horizontal dashed line. To the right of the signature is a circular, textured stamp, possibly a seal or official mark.

5



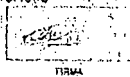
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

1. NOMBRE
CUEVAS
GARCIA
DAVID

EDAD 54
SEXO H

2. DOMICILIO
C. EXTREMADURA 67-402
COL. INSURGENTES MIXCOAC 03920
BENITO JUÁREZ, D.F.

3. DATOS DE REGISTRO
FECHA 0000073120558 AÑO DE REGISTRO 1982 02
CLAVE DE ELECTOR CVGRDV54110718H370
CURP CUGD541107HNTVRV03
ESTADO 09 MUNICIPIO 014
LOCALIDAD 0001 SECCIÓN 4358
DÍA 20 2009 VIGENCIA HASTA 2019



435805320778

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA FALTAS
O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDUARDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



COTEJADO

19/11/11

19

VÍCTOR HUGO GÓMEZ ARNÁIZ

NOTARIO 84 DEL D.F.

PRIMER TESTIMONIO

PRIMERO EN SU ORDEN

LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO y
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS de un
documento que contiene una **CESIÓN DE**
DERECHOS A TÍTULO ONEROSO, escrito solo
por su frente, que al efecto me exhiben y que
realizaron los señores **MARINA ALTAGRACIA**
MARTÍNEZ, LUIS CAMILO RÍOS
CASTAÑEDA, JAIME KRAVZOV JINICH y
MARÍA DE LOS ÁNGELES ARACELI DIAZ
RUIZ.-----

VICTOR HUGO GOMEZ ARNAIZ
NOTARIO 84 D.F.



VHGA/RSR.

8/13217-

INSTRUMENTO

--37,245 TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO--

-----L I B R O-----

-----858 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO-----

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, el cinco de diciembre de dos mil once.

VÍCTOR HUGO GÓMEZ ARNÁIZ, Titular de la **NOTARÍA OCHENTA Y CUATRO** de esta Capital, **HAGO CONSTAR:**

LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS de un documento que contiene una **CESIÓN DE DERECHOS A TÍTULO ONEROSO**, escrito solo por su frente, que al efecto me exhiben y que realizan los señores **MARINA ALTAGRACIA MARTÍNEZ, LUIS CAMILO RÍOS CASTAÑEDA, JAIME KRAVZOV JINICH y MARÍA DE LOS ÁNGELES ARACELI DIAZ RUIZ.**

--RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS--

-----CLÁUSULA ÚNICA-----

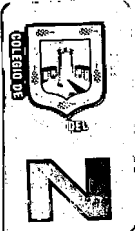
Los señores **MARINA ALTAGRACIA MARTÍNEZ, LUIS CAMILO RÍOS CASTAÑEDA, JAIME KRAVZOV JINICH y MARÍA DE LOS ANGELES ARACELI DÍAZ RUÍZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar, **RATIFICAN EL CONTENIDO Y RECONOCEN COMO SUYAS LA FIRMAS**, que obran en un documento que contiene una **CESIÓN DE DERECHOS A TÍTULO ONEROSO**, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, dirigida a los señores Carlos R. Olarte y/o Juan Guillermo Moure, que para dicho efecto me exhiben, constante de un ejemplar en una foja escrita solo por su frente, que agrego su original al testimonio que de la presente acta se expida y copia al apéndice en el legajo correspondiente a este instrumento, marcado con su mismo número y bajo la letra "A".

-----G E N E R A L E S-----

Las personas comparecientes, bajo la protesta que tienen rendida, por sus generales declararon ser:

MARINA ALTAGRACIA MARTÍNEZ:

Mexicana por naturalización; originaria de El Seibo, República Dominicana, donde nació el día tres de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho; Soltera; Académica; con domicilio en Calle la Joya número diecisiete casa



COTEJADO

cinco, Colonia San Juan Tepepan, en esta Ciudad; y se identifica con el documento que en fotocopia compulsada agrego al apéndice marcada con la letra "B".-----

LUIS CAMILO RIOS CASTAÑEDA:-----

Mexicano por nacimiento, nacionalidad que conserva; originario de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, donde nació el día veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve; Casado; Académico; con domicilio en Corregidora número trescientos tres, Edificio "E", Planta Baja, Colonia Miguel Hidalgo en esta Ciudad; y se identifica con el documento que en fotocopia compulsada agrego al apéndice marcada con la letra "C".-----

JAIME KRAVZOV JINICH:-----

Mexicano por nacimiento, nacionalidad que conserva; originario de México, Distrito Federal, donde nació el día treinta de mayo de mil novecientos treinta y ocho; Soltero; Académico; con domicilio en Camino Real al Ajusco número ciento veintiuno, casa once, Colonia Ampliación Tepepan, en esta Ciudad; y se identifica con el documento que en fotocopia compulsada agrego al apéndice marcada con la letra "D".-----

MARÍA DE LOS ANGELES ARACELI DIAZ RUIZ:-----

Mexicana por nacimiento, nacionalidad que conserva; originaria de México, Distrito Federal, donde nació el día primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco; Casada; Académica; con domicilio en Corregidora número trescientos tres, Edificio "E", Planta Baja, Colonia Miguel Hidalgo en esta Ciudad; y se identifica con el documento que en fotocopia compulsada agrego al apéndice marcada con la letra "E".-----

-----YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: -----

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con la documentación original a que me remito y tuve a la vista.-----

II.- Que los comparecientes tienen, a mi juicio, capacidad legal para el otorgamiento del presente instrumento, pues nada me consta en contrario.-

III.- Que me aseguré de su identidad en la forma en cómo ha quedado expresado.-----

IV.- Que les advertí de la ilicitud en que incurren quienes declaran falsamente.-----

V.- Que hice de su conocimiento el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento; y-----

VICTOR HUGO GÓMEZ ARNAIZ
NOTARIO 84 D.F.



VI- Que leído como les fue el presente instrumento, y explicado el valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestaron su conformidad con el mismo, firmando como ha quedado indicado, para constancia, hoy día de su fecha en unión del suscrito Notario, quien **AUTORIZA DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR NO HABER IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO.**-----

----- **DOY FE**-----

FIRMA DE LOS SEÑORES MARINA ALTAGRACIA MARTÍNEZ.- LUIS CAMILO RÍOS CASTAÑEDA.- JAIME KRAVZOV JINICH.- MARÍA DE LOS ÁNGELES ARACELI DIAZ RUIZ RAÚL.-VÍCTOR HUGO GÓMEZ ARNÁIZ.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMER EN SU ORDEN, que se expide para los señores **MARINA ALTAGRACIA MARTÍNEZ, LUIS CAMILO RÍOS CASTAÑEDA, JAIME KRAVZOV JINICH y MARÍA DE LOS ÁNGELES ARACELI DIAZ RUIZ;** como **INTERESADOS;** va en dos fojas útiles, escrita la primera por ambas caras y la última sólo por su frente, más las copias del apéndice; selladas; cotejadas y rubricadas por mí.-----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, el seis del mes de diciembre de dos mil once.-----

----- **DOY FE**-----





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos



México

D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 67.00

No. Orden : 44960

En México el presente documento público ha sido firmado por VICTOR
HUGO GOMEZ ARNAIZ quien actúa en calidad de NOTARIO 84 DEL
DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA
84 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por LETICIA
DELGADO VALENCIA JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA
DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS

DISTRITO FEDERAL
IA JURIDICA Y
S LEGALES
General Jurídica
ios Legislativos

MEXICO, D.F. el 12 de DICIEMBRE de 2011.

772733040354176T1NK7 Capturado por: MCT

Firma



CESION

Marina Alta gracia Martínez
Luis Camilo Ríos Castañeda
Jaime Kravzov Jinich
María de los Ángeles Araceli Díaz Ruiz

por medio de la presente y a cambio del pago de una contraprestación económica, cedo (cedemos) a

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

una Sociedad organizada bajo las leyes de
México

domiciliada en

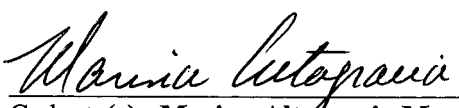
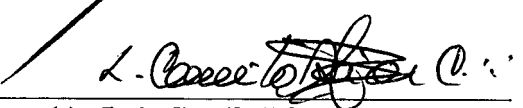
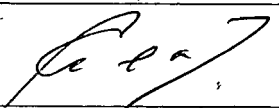
Prolongación Canal de Miramontes 3855, Colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, México, D.F. C.P. 14387 México

(de ahora en adelante el "CESIONARIO"),
todos mis (nuestros) derechos, título e interés sobre mi (nuestra) invención tal como describe en:

FORMAS FARMACEUTICAS SOLUBLES DE LA N,N'-DIAMINODIFENILSULFONA PARA USO ÓPTIMO EN EL TRATAMIENTO DE DIVERSAS ENFERMEDADES.

Correspondiente al documento de prioridad No.
Mx/a/2009/004635

en lo que concierne a la República de Colombia.

 Cedente(s): Marina Alta gracia Martínez Lugar y fecha: <u>MEXICO, D.F.</u> <u>28/nov/2011</u>	 Cedente(s): Luis Camilo Ríos Castañeda Lugar y fecha: <u>MEXICO, D.F.</u> <u>28/nov/2011</u>
 Cedente(s): Jaime Kravzov Jinich Lugar y fecha: <u>MEXICO, D.F.</u> <u>28/nov/2011</u>	 Cedente(s): María de los Ángeles Araceli Díaz Ruiz Lugar y fecha: <u>MEXICO, D.F.</u> <u>28/nov/2011</u>

VÍCTOR HUGO GÓMEZ ARNÁIZ, TITULAR DE LA NOTARÍA **OCHENTA Y CUATRO** DEL DISTRITO FEDERAL, -----

-----**C E R T I F I C O**:-----

QUE LAS FIRMAS QUE OBRAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, COMPUESTO DE **UNA FOJA** ÚTIL ESCRITA SÓLO POR SU FRENTE, MISMO QUE RUBRICO Y SELLO, CORRESPONDEN A LA DE LOS SEÑORES **MARINA ALTAGRACIA MARTÍNEZ, LUIS CAMILO RÍOS CASTAÑEDA, JAIME KRAVZOV JINICH y MARÍA DE LOS ÁNGELES ARACELI DIAZ RUIZ**, POR HABER SIDO RECONOCIDAS POR ELLOS MISMOS, RATIFICANDO SU CONTENIDO ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMO QUEDO CONSIGNADO EN EL ACTA QUE AL EFECTO ASENTE EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, A LA QUE LE CORRESPONDIO EL NUMERO DE INSTRUMENTO **37,245 TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO**, DE ESTA MISMA FECHA.-----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-----

-----**D O Y F E**-----





N
AFC 3779

Amurrahites



La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos solicita a las autoridades competentes que permitan al titular de este pasaporte de nacionalidad mexicana su libre paso sin retrato u obstáculo alguno, dado el caso, le otorguen toda la asistencia y protección posibles.

The Ministry of Foreign Affairs of the United Mexican States hereby requests all competent authorities to permit the holder of this passport, a Mexican national, free transit without delay or hindrance and in case of need to give him all lawful aid and protection.



Le Ministère des Affaires Étrangères des États-Unis du Mexique a pu les autorités compétentes de bien vouloir faire passer les renseignements et sans entrave le titulaire du présent passeport de nationalité mexicaine, et de lui prêter toute aide et assistance nécessaires.

PASAPORTE

Passport /
Passport



Estados Unidos Mexicanos

Clave del país de expedición
Issuing state code/
Code du pays émetteur **MEX**

Apellidos / Surnames Nom
KRAVZOV Y JINICH
Nombres

Nombres / Given names / Prénoms
JAIME

Nacionalidad / Nationality / Nationalität
MEXICANA

Fecha de nacimiento / Date of birth / Date de naissance
30 05 1938

Lugar de nacimiento / Place of birth/ Lieu de naissance
MEXICO, D.F.

Fecha expedición / Issue date / Date de délivrance
9 07 2006

Fecha caducidad / Expiry date / Date d'expiration
9 07 2016

Pasaporte No. 06390019661

Observaciones / Remarks	Observations
-------------------------	--------------

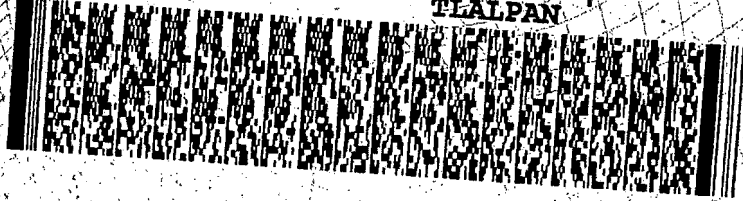
CURP Personal No. No. personal

Autondad / Authority / Autorité

TLALPAN

Firma del titular
Holder's signature/ Signature du titulaire

Signature

[illegible]

